



SELLO VARTO DIEZMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y OYATRO.

Decreto sobre la consignacion  
de diez y siete fincas que se aplican a  
el Caudal del Puerto para satisfacion  
de 1823 de la Caba de Puerto Consejo

En Villa de Sumilla diez y siete dias del  
Mes de Junio de Mil y noventa y quatro años  
Los señores D. Juan de los Rios Perez y Guandista  
Diego Martinez Thomas Alcalde ordinario, D. Juan Ant. Thomas  
Avellan, D. Joseph Legano Thomas, Antonio Herrera, y Juan fernandez  
Zamorano Alcaldes Congelo Justicia y Procurador de esta villa  
Estando juntos en su sala de Cavildo como lo ha de Uso y Costumbre  
Diserón que de Mas de los Diezmit Reales que este Congelo saca del  
Caudal del Puerto de esta villa para los gastos del socorro de Caridad  
a que le tiene consignadas por de las para el sugeto de esta villa  
Fuzion de esta Porcion como consta por el Cudo de este Ayuntamiento  
Su M. sacaron Asimismo de dho Caudal y de Poder de Pablo Sanchez  
Mayor de mo actual de dho Puerto, tres mil ochocientos y quatro R. los  
Mil trescientos y cinquenta y cinco para saber fazer la Costa y Salario  
que Causo D. Diego Latorre de Guabara Concejidor que fue de esta villa  
de Seguridad y sueldo quando vino a esta a la Recozion de la  
Accion de la D. Fijos que sum. e. seyan; Y lo restante para Ayuda  
a el Cumplir de los tres mil R. que se han de pagar a su Mag. en las  
Arcas Reales de la C. de Cuenca; Y para sus Gastos Propios que este  
Congelo se han de fazer a este fin de dho Caudal de dho Puerto  
Via de Prudencia Congundencion de los Señores de la Primera Ayuda  
de su pro. P. de; Y a pesar de lo Verdadero esta Poco de lo tan de  
mundo sean la tirado Un mil ciento noventa y un R. conque  
quedan de dho. Un mil ochocientos noventa y tres; Para cui a  
Paga Zeden y consignar a dho Puerto la cantidad sobre  
la Renta de su Villa de Millones para ser suprido este Congelo  
en Arcas R. de su propios por cuenta de dho Debitos Mayor Porcion  
que las Personas que ande la tirado y sobre qui on se consignada  
de dho son como sigue

Primera Zedieron a dho Puerto Un mil doscientos  
y ochenta y siete R. que queda de dho

2510  
5210  
2700  
2500  
5150  
2700

